



Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 107 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 03 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 184-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES JUDICIALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales ha acordado por unanimidad autorizar al Procurador Público Regional, tomar acciones legales en representación de la entidad regional, conforme se señala en el Acta de Reunión de Directorio realizada el día 26 de Febrero 2014, respecto al caso que se detalla a continuación:

- INFORME LEGAL Nº 107-2014-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 11 DE FEBRERO 2014, por el cual se hace conocer que para las operaciones financieras de fondos de donaciones de la Unión Europea a favor del proyecto: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS LOCALES DE LA REGIÓN PUNO, se abrió en el Banco Continental BBVA, la cuenta corriente Nº 011-0100094520-22, en dicha cuenta se mantenía saldos de fondos provenientes de donación en moneda extranjera – Euros. Que el Jefe de la Oficina de Tesorería con Informe Nº 92-2013-GR PUNO/ORAJ-OT el 02 de Diciembre 2013, ha informado a la instancia superior, que en la referida cuenta corriente, por mandato judicial se ha embargado la suma de 500.00 Euros, estrictamente por índole judicial, sobre deudas pendientes de pago del Gobierno Regional Puno al Seguro Social, quedando un saldo de 1.39 Euros, dicho embargo ha sido sustituido por CARE PERÚ. El expediente consta de catorce (14) folios.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al caso descrito en la parte considerativa y de acuerdo a la documentación pertinente que debe proporcionar la Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable del proyecto FORCAP. La presente resolución se debe notificar con todos sus antecedentes en catorce (14) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL